

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021. Las 15h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0592-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Cenia Solanda Vera Cevallos, mediante el cual se le comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 144; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0593-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández, mediante el cual se le comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 143; c) Oficio Nro. TCE-AETM-JL-61-21 de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado; d) Oficio Nro. TCE-AETM-JL-62-21 de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al señor Comandante de la Policía Nacional; e) Correo electrónico de 24 de agosto de 2021, a las 09h49 recibido en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica jsamaniego@pge.gob.ec reenviado al correo electrónico angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec y giovanna.velez@tce.gob.ec a las 10h52, con el asunto: "Causa No.631-2021-TCE" que contiene dos (2) archivos adjuntos con los títulos: "Acción Personal dr. Proaño con razón firmado ERIKA SEGURA (1).pdf" y "CAUSA.-631-2021-TCE.-K.SAMANIEGO.-SIN TRÁMITE.-URG.HOY.-23-AGOSTO-2021.pdf", el cual se valida el documento en el Sistema FirmaEC 2.8.0 con la firma del doctor Marco Maya Durán; todo esto conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia; f) Escrito firmado por la doctora María Belén Domínguez Salazar, en cuatro (4) fojas, mismo que fue recibido en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia el 24 de agosto de 2021, a las 14h44, conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho; g) Escrito firmado por el doctor Jorge Homero Yunda Machado, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas mismo que fue recibido en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia el 24 de agosto de 2021, a las 16h28, conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho; h) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-104-2021-M de 24 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra



Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 631-2021-TCE, en cumplimiento del auto de 23 de agosto de 2021, a las 16h30; mismo que fue recibido en la Secretaría General el mismo día mes y año a las 17h29; i) Acta de Sorteo No. 156-25-08-2021-SG de 25 de agosto de 2021, a las 08h40 al que se adjunta el informe de realización de sorteo de recurso de apelación dentro de la causa jurisdiccional Nro.631-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de 25 de agosto de 2021, a las 08h47, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación; j) El 27 de agosto de 2021, a las 09h00, se recibe en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec; un correo desde la dirección electrónica diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: "Escrito en relación al incidente de recusación, Causa 631-2021-TCE", que contiene un (1) archivo en formato PDF con el título "Causa 631 Dra. PGR apelación recusación-signed.pdf" de tamaño 106 KB, mismo que descargado corresponde a un (1) escrito firmado electrónicamente por el abogado Diego Zambrano Álvarez, firma que fue verificada en el sistema FirmaEC 2.9.0, siendo válida, todo esto conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante auto de 12 de agosto de 2021, a las 09h27, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, ADMITE la causa y dispone:

"PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE, a los denunciados: i) **doctor Jorge Homero Yunda Machado**, en las instalaciones de la sede matriz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ubicado en las calles Venezuela, entre Chile y Espejo, Palacio Municipal, piso 1 – Despacho de Alcaldía. Acompañese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; ii) **abogada María Belén Domínguez Salazar**, jueza de primer nivel que conoció y resolvió la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 6 de Quitumbre, en la Avenida Lira Ñan, Lote 32 y Avenida Otoya Ñan, sector Quitumbe. Acompañese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa; iii) **doctores Raúl Isaías Mariño Hernández y Cenía Solanda Vera Cevallos**, juez y jueza de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la calle Juan Severino entre las avenidas 6 de Diciembre y Diego de Almagro, donde quedan ubicadas las instalaciones de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Acompañese copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la causa."

2.- Mediante boletas de citación de fechas: PRIMERA BOLETA 12 de agosto de 2021, a las 15h19; SEGUNDA BOLETA 13 de agosto de 2021, a las 10h13 y TERCERA BOLETA 16 de agosto de 2021, a las 12h50, se procedió a citar al doctor Jorge Homero Yunda Machado, conforme razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión



Gálvez, secretario relator Ad-Hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia. (fs. 185, 215, 220 vta., 221, 571, 586)

3.- El 18 de agosto de 2021, a las 17h27, se recibe en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec y giovanna.velez@tce.gob.ec a las 17h40, con el asunto: "1 Recusación causa 631-2021-TCE" que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título "1 Recusación denuncia S Guarderas Municipio-signed-signed.pdg" de tamaño 368 KB, que descargado constan las firmas electrónicas del doctor Jorge Homero Yunda Machado y del doctor Guillermo Gonzalez, firmas verificadas en el sistema FirmaEC 2.9.0, siendo válidas; en el escrito descargado se indica en su parte pertinente: "Ha llegado a mi conocimiento la existencia del Auto de Sustanciación en el que se ADMITE A TRÁMITE la presente causa. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo Petición de Recusación (...) Juez de quien se solicita la Recusación es: DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc." conforme razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia (fs. 605-611)

4.- Mediante auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dispuso:

"TERCERO.- Conforme consta de las razones sentadas por el servidor electoral responsable, el doctor Jorge Yunda Machado ha sido citado por boleta los días 12, 13 y 16 de agosto de 2021; mientras que, el escrito de recusación en contra del juez de la causa, ingresa, mediante correo electrónico, el 18 de agosto de 2021 a las 17h27. Conforme consta desde la providencia de 06 de agosto de 2021; así como, del auto de admisión a trámite de 12 de agosto de 2021, la presente causa se tramita en términos; por tanto, atendiendo al sentido de la disposición contenida en la parte final del primer inciso del artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la recusación solicitada por el doctor Jorge Homero Yunda Machado en contra del suscrito juez electoral, ha sido presentada de forma extemporánea, por lo que se la rechaza." (fs. 612 - 622)

5.- El auto precedente fue notificado a los correos electrónicos el 19 de agosto de 2021, a las 16h49, conforme razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en las siguientes direcciones: doctor Santiago Guarderas Izquierdo en diegozambrano03@gmail.com y ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; a la denunciada María Belén Domínguez Salazar en belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com y victorvelastegui@equitadabogados.com; al denunciado Jorge Yunda Machado en guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyuda@gmail.com (sic) y asesoria.juridica0809@gmail.com; a la defensora pública Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec (f.659)

6.- El 21 de agosto de 2021, a las 17h08, se recibe en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec un correo



desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec y giovanna.velez@tce.gob.ec el 23 de agosto de 2021, a las 12h38, con el asunto: "Revocatoria y Apelación Auto causa 631-2021-TCE", que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título "**2 Revocatoria negativa Recusacion denuncia S Guarderas Municipio-sugned.pdf**" de tamaño 430 KB, que descargado consta la firma electrónica del doctor Guillermo González, firma verificada en el sistema FirmaEC 2.9.0, siendo válida; en el escrito descargado se indica en su parte pertinente:

"Con fecha 19 de agosto de 2021 se ha notificado el Auto de Sustanciación en el que se RECHAZA la recusación presentada en su contra en la presente causa (...)

(...) Por las consideraciones anotadas solicito muy respetuosamente se proceda a Revocar el Auto de fecha 19 de Agosto de 2021 y de no hacerlo de esta forma el Juez de Instancia, APELO DEL MISMO en función de lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales a efectos de que sea el Pleno del Tribunal el que resuelva sobre estos asuntos." (fs. 662-665 vta.)

7.- Auto de 23 de agosto de 2021, a las 16h30, mediante el cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dispuso:

"PRIMERO.- La negativa al recurso de recusación fue resuelta por este juzgador, por cuanto, la parte final del primer inciso del artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral dispone que *"Si el incidente es presentado fuera del plazo previsto, será rechazado por el juez de instancia..."*; y, el presente caso se tramita en términos, conforme ordena el artículo 248.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Además, en virtud del principio de unidad de ordenamiento jurídico, sin que se trate de una norma supletoria, sino atendiendo al principio de seguridad en cuanto a la igualdad de trámite, precisa tener en cuenta que la parte final del artículo 77 del Código Orgánico General de Procesos, referente a los términos de tiempo dispone: *"Su vencimiento ocurre el último momento hábil de la jornada laboral"*; en consecuencia, el término para presentar la solicitud de recusación inició el martes 17 de agosto de 2021 a las 00h00 y concluyó el miércoles 18 del mismo mes y año a las 17h00. En consecuencia, se niega el pedido de revocatoria del auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, por improcedente.

SEGUNDO.- En relación al "recurso de apelación" interpuesto en el mismo escrito que se despacha, se concede ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para que, conozca y resuelva lo que considere pertinente. Por tanto, remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE, a fin de que, proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador /a del Pleno del Organismo y se dé el trámite respectivo." (fs. 716-719)

8.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0592-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Cenia Solanda Vera Cevallos, mediante el cual se le comunica la asignación de la casilla contencioso electoral **Nro. 144**; (f. 732)



9.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0593-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Raúl Isaias Mariño Hernández, mediante el cual se le comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 143; (f. 733)

10.- Oficio Nro. TCE-AETM-JL-61-21 de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado. (fs. 734-737)

11.- Oficio Nro. TCE-AETM-JL-62-21 de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al señor Comandante de la Policía Nacional. (fs.738-741)

12.- Correo electrónico de 24 de agosto de 2021, a las 09h49 recibido en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica jsamaniego@pge.gob.ec reenviado al correo electrónico angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec ; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec y giovanna.velez@tce.gob.ec a las 10h52, con el asunto: "Causa No.631-2021-TCE" que contiene dos (2) archivos adjuntos con los títulos: "Acción Personal dr. Proaño con razón firmado ERIKA SEGURA (1).pdf" y "CAUSA.-631-2021-TCE.-K.SAMANIEGO.-SIN TRÁMITE.-URG.HOY.-23-AGOSTO-2021.pdf", el cual se valida el documento en el Sistema FirmaEC 2.8.0 con la firma del doctor Marco Maya Durán; todo esto conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia.

13.- Escrito firmado por la doctora María Belén Domínguez Salazar, en cuatro (4) fojas, mismo que fue recibido en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia el 24 de agosto de 2021, a las 14h44, conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho. (fs.743-746)

14.- Escrito firmado por el doctor Jorge Homero Yunda Machado, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas mismo que fue recibido en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia el 24 de agosto de 2021, a las 16h28, conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de ese despacho. (fs.753-761)

15.- Memorando Nro. TCE-ATM-JL-104-2021-M de 24 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 631-2021-TCE, en cumplimiento del auto de 23 de agosto de 2021, a las 16h30; mismo que fue recibido en la Secretaría General el mismo día mes y año a las 17h29. (f. 762)

16.- Acta de Sorteo No. 156-25-08-2021-SG de 25 de agosto de 2021, a las 08h40 al que se adjunta el informe de realización de sorteo de recurso de apelación dentro de la



causa jurisdiccional Nro.631-2021-TCE , conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de 25 de agosto de 2021, a las 08h47, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 763-765)

17.- El 27 de agosto de 2021, a las 09h00, se recibe en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec ; un correo desde la dirección electrónica diegozambrano03@gmail.com, con el asunto: **"Escrito en relación al incidente de recusación, Causa 631-2021-TCE"**, que contiene un (1) archivo en formato PDF con el título **"Causa 631 Dra. PGR apelación recusación-signed.pdf"** de tamaño 106 KB, mismo que descargado corresponde a un (1) escrito firmado electrónicamente por el abogado Diego Zambrano Álvarez, firma que fue verificada en el sistema FirmaEC 2.9.0, siendo válida, todo esto conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal. (fs.766-768)

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 284 del Código de la Democracia y al artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 213 y 215 *Ibidem*, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación al auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, emitido por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. **631-2021-TCE** y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remita a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio, desde el escrito mediante el cual se presente el incidente de recusación, sabiendo que este Pleno solo resolverá el recurso de apelación al auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, emitido por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. 631-2021-TCE.

TERCERO.- Póngase en conocimiento del doctor Santiago Guarderas Izquierdo, doctora María Belén Domínguez Salazar, doctora Cenía Solanda Vera Cevallos, doctor Raúl Isaías Mariño Hernández; como también de la doctora Belén Paéz defensora pública asignada para la presente causa, el escrito que contiene el recurso de apelación presentado al auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, emitido por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dentro de la presente causa. Para el efecto, Secretaría General de este Tribunal remitirá el escrito de apelación a los correos electrónicos declarados y registrados por el denunciante, los denunciados y defensora pública asignada.



CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor del doctor Jorge Homero Yunda Machado, al abogado David Meza Angos, así como la dirección de correo electrónico dmeza@randallecuador.com, para la notificación del presente auto y de todo aquello que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas declaradas por el doctor Marco Proaño Maya, director nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec;

jsamaniego@pge.gob.ec y la casilla contencioso electoral Nro. 001, para la notificación del presente auto y de todo aquello que en lo posterior se provea en la presente causa.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas solicitadas en la **etapa de primera instancia** por las partes procesales, no se las provee, por ser documentos y actos referentes a esta etapa procesal, en razón que, el recurso de apelación presentado por el denunciado, doctor Jorge Homero Yunda Machado, es al auto de 19 de agosto de 2021, a las 14h30, emitido por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. 631-2021-TCE, que deberá resolverse en mérito de los autos; por lo que una vez resuelto el presente recurso de apelación, será el juez de primera instancia quién las provea, todo esto en respeto a la garantía constitucional al debido proceso y al derecho a la defensa de las partes procesales.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico diegozambrano03@gmail.com y ricardo.hernandez@quevedo-ponce.com; y en casilla contencioso electoral Nro. 137.

b) Al doctor Jorge Homero Yunda Machado, y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com y asesoria.juridica0809@gmail.com

c) A la doctora María Belén Domínguez Salazar y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com y victorvelastegui@equitadabogados.com.

d) Al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.143

e) A la doctora Cenía Solanda Vera Cevallos y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico raul_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.144

f) A la defensora pública Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec

g) A la Procuraduría General del Estado, a través del doctor Marco Proaño Maya, director nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, en las direcciones de correo electrónico alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec;

Causa Nro. 631-2021-TCE

jpmunizaga@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral
Nro. 001

OCTAVO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo certi~~co~~co.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM

